



Factura: 001-004-000000106



20150701003P03361

NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MACHALA
EXTRACTO

Escritura N°:	20150701003P03361						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NIETO CARRILLO ANDREA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703589747	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CARRILLO ECHEVERRIA VICTORIA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700126162	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NIETO CARRILLO MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703346957	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NIETO CARRILLO ALEXANDRA VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703235697	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NIETO CARRILLO JOSE ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703589549	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						



NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MACHALA

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-07-01-003-P03361

Factura No.: 001-004-000000106

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
"FNC-PROIND" PRODUCTOS INDUSTRIALES CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: NIETO CARRILLO ANDREA VICTORIA Y OTROS.

CAPITAL: USD 5000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, el día de hoy once de Agosto del dos mil quince, ante mí ABOGADA RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA, comparecen a constituir la compañía "FNC-PROIND" PRODUCTOS INDUSTRIALES CIA.LTDA., la señora ANDREA VICTORIA NIETO CARRILLO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciada, con domicilio en el cantón Daule, y de tránsito por ésta ciudad, por sus propios y personales derechos; la señora VICTORIA BEATRIZ CARRILLO ECHEVERRIA, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Machala, por sus propios y personales derechos; la señora MARIA JOSE NIETO CARRILLO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Machala, por sus propios y personales derechos; el señor JOSE ERNESTO NIETO CARRILLO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Machala, por sus propios y personales derechos; la señorita ALEXANDRA VANESSA NIETO CARRILLO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Machala, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son

mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
NIETO CARRILLO ANDREA VICTORIA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	DAULE	
CARRILLO ECHEVERRIA VICTORIA BEATRIZ	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
NIETO CARRILLO MARIA JOSE	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
NIETO CARRILLO JOSE ERNESTO	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	
NIETO CARRILLO ALEXANDRA VANESSA	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es "FNC-PROIND" PRODUCTOS INDUSTRIALES CIA.LTDA..
Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CINCO MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**

Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,

será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

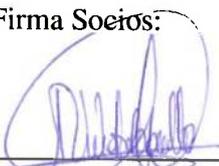
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
NIETO CARRILLO ANDREA VICTORIA	2600	2600.0	1300.0	1300.0
CARRILLO ECHEVERRIA VICTORIA BEATRIZ	500	500.0	250.0	250.0
NIETO CARRILLO MARIA JOSE	600	600.0	300.0	300.0
NIETO CARRILLO JOSE ERNESTO	600	600.0	300.0	300.0
NIETO CARRILLO ALEXANDRA VANESSA	700	700.0	350.0	350.0
TOTALES	5000	5000.0	2500.0	2500.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CARRILLO ECHEVERRIA VICTORIA BEATRIZ, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) NIETO

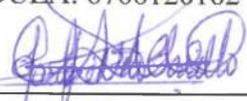
CARRILLO ANDREA VICTORIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY FE.-----

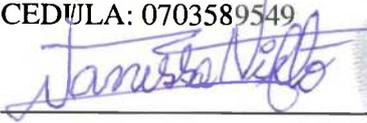
Firma Socios:


NIETO CARRILLO ANDREA VICTORIA
CEDULA: 0703589747


CARRILLO ECHEVERRIA VICTORIA BEATRIZ
CEDULA: 0700126162

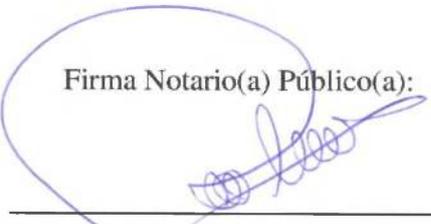

NIETO CARRILLO MARIA JOSE
CEDULA: 0703346957


NIETO CARRILLO JOSE ERNESTO
CEDULA: 0703589549


NIETO CARRILLO ALEXANDRA VANESSA
CEDULA: 0703235697



Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS
Identificacion: 0701979411

 ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CIUDADANIA 070012616 - E
CARRILLO ECHEVERRIA VICTORIA BEATRIZ
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 17 MAYO 1944
 001- 3040 00119 F
 EL ORO/ MACHALA 1944
 MACHALA



Victoria B. de Nieto

EQUATORIANAHHHHH E333312222
 CREADO JOSE NIETO ESPINOZA
 SUPERIOR DR. QUIMIC. INDUSTRIAL
 GUILLERMO CARRILLO
 LUCILA ECHEVERRIA
 MACHALA 04/07/2006
 04/07/2018

REN
 0275035



De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Orgánica de
 D.C. / P.E. - Que la copia fotostática que antecede, sellada y
 firmada por mí es una reproducción de la original que he
 tenido a la vista.
 Machala,

11 AGO 2015

Abg. Ruth E. Davila Heras
 NOTARIA TERCERA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

045
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045 - 0013 **0700126162**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRILLO ECHEVERRIA VICTORIA BEATRIZ

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MACHALA	
MACHALA		
CANTÓN	PARRÓQUIA	0
		ZONA

Victoria B. de Nieto
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

Victoria B. de Nieto
 0700126162

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 070334695-7

CEDULA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
NIETO CARRILLO
MARIA JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO **1991-03-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
PATRICIO OSNARO
REYES PESANTEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. GESTIÓN EMPRESARIAL

V2303V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NIETO ESPINOZA JOSE ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRILLO EDHEVERRIA VICTORIA EBATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-08-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-16

con conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial.
 CC / FE. Que la copia fotostática que antecede, sacada y
 tenida a la vista.
11 AGO 2015
ABG. RUTH DE DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

141
141 - 0072
 NÚMERO DE CERTIFICADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
0703346957
 CÉDULA
NIETO CARRILLO MARIA JOSE

EL ORO
 PROVINCIA
MACHALA

CIRCUNSCRIPCIÓN
MACHALA

CANTÓN
PARROQUIA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA ZONA

[Handwritten Signature]
0703346957

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. **070323569-7**

APellidos y Nombres
NIETO CARRILLO
ALEXANDRA VANESSA

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-03-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre
NIETO ESPINOZA JOSE BRNESTO

APellidos y Nombres de la Madre
CARRILLO SCHEVENRIA VICTORIA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MACHALA
2014-04-29

FECHA DE EXPIRACION
2024-04-29

E23334222

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial DC / FE - Que la copia fotostática que antecede, se hizo y firmada por mí es una reproducción de la original que tengo a la vista.
11 AGO 2015

ABG. RUTH E. BAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

141
141 - 0070

0703235697
CÉDULA
NIETO CARRILLO ALEXANDRA VANESSA

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA

CIRCUINSCRIPCIÓN
MACHALA 1

CANTÓN
PARROQUIA 0
ZONA 0

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Vanessa Nieto
0703235697